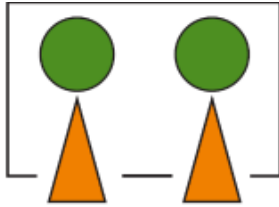


MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

BASES PARA LA CREACIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES TEMPORALES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RIBERA ALTA (PEON-PLANTA)

PUESTO	Peón - planta
DESTINO	Servicio de Recogida de Residuos de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra
JORNADA	Completa
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	<ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.3. Documentación de formación complementaria (carretilero) si se posee.
LUGAR DE PRESENTACIÓN	Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta



MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

BASES CONVOCATORIA

BASE 1.- NORMAS GENERALES.

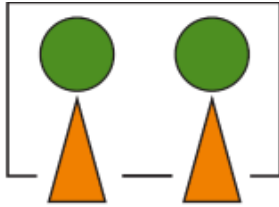
1.1 Es objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades temporales de contratación del Servicio de Residuos de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta con relación al puesto de trabajo de peón-planta, mediante oposición (con carácter temporal). La bolsa de empleo estará compuesta por las personas que superen este proceso selectivo ordenada por estricto orden de puntuación, que tendrá una vigencia de 4 años y se utilizará para cubrir las vacantes del servicio de tratamiento de residuos en la planta de clasificación de envases de Moratiel.

La bolsa tendrá preferencia sobre las anteriores, dejándolas sin efecto. Para la confección de la bolsa de trabajo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas en cuanto a las personas con discapacidad.

La intención es la de completar un segundo turno para cubrir las exigencias temporales de la planta de clasificación de envases de Peralta.

1.2 El puesto de trabajo, con carácter laboral, estará dotado con las retribuciones previstas en la plantilla orgánica, y en el convenio con los trabajadores laborales de la Mancomunidad, siendo afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Como referencia, la tabla salarial de la Mancomunidad para esta categoría es de 28.728'76 € brutos anuales repartidos en 14 pagas iguales.

1.3 La duración del contrato será en función de las necesidades del servicio. Se establece un periodo de prueba de 60 días. El horario de trabajo será el establecido por la administración convocante, pudiendo ser modificado por la misma adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio.



MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

BASE 2.- FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

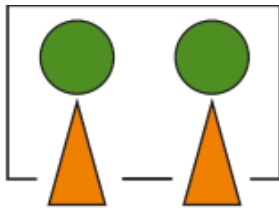
Sus funciones generales serán las establecidas para su categoría, entre ellas:

- Clasificación de envases en la cinta triaje positivo
- Control de calidad de la clasificación de ópticos en las cintas de triaje negativo
- Apoyo a la alimentación de la cinta de tratamiento en la planta de envases.
- Labores de limpieza en la planta de clasificación de envases, así como pequeñas labores de mantenimiento preventivo.
- Aquellas propias de las labores a realizar en la planta de clasificación de envases.

BASE 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1 Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.
- b) También podrán participar el cónyuge de los/as españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los/las de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c) Ser mayor de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- d) Hallarse en posesión del título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.



MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

3.2 Salvo lo establecido en la Base 4, los anteriores requisitos deberán ser acreditados por los aspirantes aprobados.

3.3 Asimismo, junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán presentar, en su caso, la siguiente documentación:

- a) Quienes participen con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en la instancia de participación y deberán adjuntar a la misma la documentación que la acredite expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan.
- b) Estas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 serán remitidas a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para la determinación de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba.

BASE 4.- SOLICITUDES.

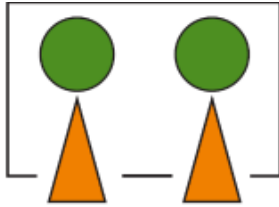
4.1 Las solicitudes para participar en la convocatoria deberán presentarse a través de la sede electrónica de la mancomunidad o de forma presencial en la Oficina de la Mancomunidad de RSU de la Ribera Alta de Navarra en el plazo de **20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web de la mancomunidad.**

El tercer día laborable siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Mancomunidad, tras revisar la documentación que se adjunte con las solicitudes, expondrá la lista provisional de admitidos en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web de la Mancomunidad.

Aquellos que no hayan sido admitidos de forma provisional, dispondrán de máximo dos días laborables para la subsanación los posibles defectos en que pudieran haber incurrido.

Finalizado ese plazo, y dentro de los dos días laborales siguientes, la Mancomunidad expondrá la lista definitiva de admitidos haciendo público igualmente y en el mismo documento, el lugar y fecha de celebración de las pruebas de selección.

Los plazos indicados son improrrogables.



MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

El llamamiento a las diferentes pruebas no se realizará, en ningún caso, de forma individual sino de forma colectiva mediante las publicaciones indicadas.

También se facilitará información telefónica en el número 948.713.179 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, tanto para las listas de admitidos, como para las fechas de las pruebas y siempre dentro de los plazos indicados.

4.2. A la solicitud, recogida en el anexo I, deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) Original o copias debidamente compulsadas de título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar o, en su caso, original del mismo.
- b) Original o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 3, letras a) y b).
- c) Original o copia compulsada del carnet de carretillero en vigor.

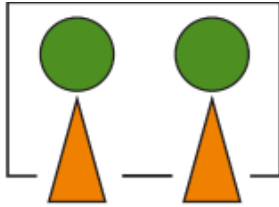
4.3. El Tribunal que realizará el proceso de selección estará formado por:

Presidente José María Palacios de Mier	Suplente presidenta Blanca Calvo Arro
Vocal 1: Agustín Murugarren Landivar	Suplente Vocal 1: Gloria Olcoz Luis
Vocal 2 Miguel Angel Arrastio Soria	Suplente Vocal 2 Jorge Harto Juaristi
Vocal 3 Ignacio Lauroba Zubiri	Suplente Vocal 3 Joseba Barandiarán García
Vocal 4 Representante de los trabajadores	Suplente Vocal 4 Representante de los trabajadores
Vocal 6 (sin voto) Secretaría de la mancomunidad	Suplente Vocal 6 secretario Maria Jesús Hernández Luri

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

4.4. La selección se efectuará mediante la realización de unas pruebas psicotécnicas y de conocimientos generales.

Los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.



MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

4.5 El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4.6 El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborará con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

4.7 Sus miembros deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al presidente del Tribunal, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias. En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

BASE 5.- DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

La oposición se desarrollará, en la forma indicada en las presentes bases.

La oposición dará comienzo en la fecha, hora y lugar que se anuncie con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Posteriormente, el Tribunal hará públicos oportunamente los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

BASE 6.- FASES DEL CONCURSO OPOSICIÓN.

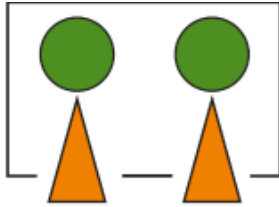
6.1 La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, y su puntuación máxima será de 95 puntos:

A.- Prueba psicotécnica: Esta prueba tendrá una valoración máxima de 50 puntos quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen, al menos, el 30% de la puntuación mínima exigida. La prueba consistirá en unos test psicotécnicos de aptitud.

B.- Test de conocimientos generales con prueba de razonamiento numérico, verbal y de conocimientos generales sobre la Mancomunidad (información incluida en la página web de la Mancomunidad) Esta prueba tendrá una valoración de 45 no siendo eliminatoria.

6.2 La fase de concurso de méritos se hará con la siguiente valoración:

A.- Valoración de méritos: Se concederán 5 puntos al candidato que acredite estar en posesión de carnet de carretillero en vigor.



MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

Las pruebas se realizarán el mismo día para agilizar la fase de oposición. La fase de concurso se realizará finalizada la fase de oposición, al término de la misma.

6.3 Finalizadas las fases de oposición y concurso de méritos, se hará público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la página web de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos la lista provisional de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas.

Los aspirantes contarán con un plazo de presentación de alegaciones de 5 días hábiles. Pasados los cinco días la Mancomunidad publicarán en la sede electrónica de la página web los resultados definitivos del concurso oposición.

Dentro de los 7 días naturales siguientes a la publicación en el tablón de la sede electrónica de la página web de la mancomunidad de la lista definitiva, los aspirantes incluidos en la misma deberán aportar en la Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Informe expedido por centros médicos habilitados o Servicio Navarro de Salud, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de una Administración Pública recogida en el anexo II.

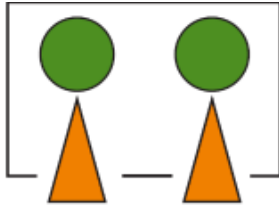
Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentaran dichos documentos, no podrá ser incluido en la lista, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

BASE 7.- CONTRATACIÓN.

7.1 Concluido el procedimiento selectivo el tribunal elaborará la bolsa de trabajo, y elevará la misma a presidencia. La propuesta será vinculante para la administración convocante.

7.2 Los resultados podrán consultarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web de la Mancomunidad.

7.3 Para el llamamiento, se tendrá igualmente en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la que se regulan



MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en las Administraciones Públicas de Navarra, para lo cual, quienes tengan discapacidad reconocida igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante el original o copia compulsada del documento expedido al efecto por órgano competente.

7.4 Las contrataciones que se realicen al amparo de la presente convocatoria tendrán un periodo de prueba de 60 días, durante el cual, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el contrato sin derecho a contraprestación alguna y de forma unilateral y sin que sea necesaria ninguna justificación por ninguna de las partes.

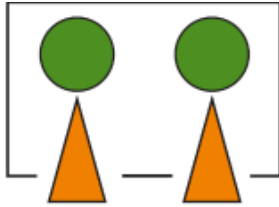
BASE 8.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

8.1 La prioridad en la bolsa se establecerá de acuerdo con los criterios establecidos en la presente base.

8.2 La bolsa se ordenará de mayor puntuación obtenida en las pruebas, a menor. En primer lugar, se contactará con la persona que ocupe el primer puesto, y si no fuera posible su contratación se intentará con el aspirante que ocupe el segundo puesto, en orden descendente.

8.3 Normas generales de llamamiento:

- a) Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono móvil de contacto. Será responsabilidad de los aspirantes mantener estos datos actualizados.
- b) El llamamiento de los aspirantes se efectuará de acuerdo con los criterios de prelación establecidos.
- c) A cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono. Si no contesta a la llamada se le enviará un mensaje de WhatsApp para que contacte con la mancomunidad. Si pasada media hora desde el envío del mensaje, el candidato no responde, se procederá a hacer el llamamiento al siguiente de la lista.
- d) Si no se atiende el llamamiento o se rechaza, se perderá el lugar de la lista y se pasará a ocupar el último lugar.

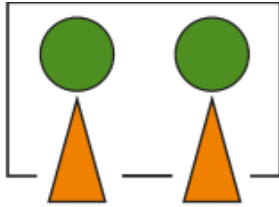


MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

8.4 Renuncia a ofertas de contratación

- a) Si alguna aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado perderá su posición en la lista, quedando en último lugar, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:
1. Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor en la Mancomunidad Ribera Alta.
 2. Encontrarse en situación de discapacidad temporal o licencia por maternidad/paternidad o adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que acrediten debidamente que ha finalizado la situación que justificó su renuncia. Deberá remitirse prueba de la situación a la Mancomunidad.
 3. Tener a su cuidado a un/a hijo/a menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia, salvo que con anterioridad desaparezca la causa que motivó la misma. Deberá remitirse prueba de la situación a la Mancomunidad.
 4. Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia, salvo que con anterioridad desaparezca la causa que motivó la misma. Deberá remitirse prueba de la situación a la Mancomunidad.
 5. Matrimonio propio, si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución. Deberá remitirse prueba de la situación a la Mancomunidad.
 6. Tener la condición de discapacitado debidamente reconocida y que las características de su discapacidad la hagan incompatible con las condiciones específicas del puesto de trabajo para el que se oferta el contrato. Deberá remitirse prueba de la situación a la Mancomunidad.



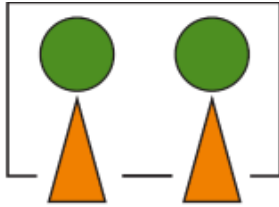
MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

- b) En los casos recogidos en el apartado anterior, a excepción de los del número 6, los aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios. Mientras esta comunicación no se produzca, los aspirantes estarán en situación de no disponibles y no se les ofertará puesto de trabajo alguno de las listas en las que estén incluidos. En los supuestos recogidos en las letras a), c) y d), el mismo hecho causante solo podrá ser utilizado como causa de justificación en dos ocasiones.
- c) Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en los apartados anteriores deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 15 días contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupaban en la lista de aspirantes en el momento de la renuncia.

8.5 Exclusión de las listas. Serán excluidos/as de la lista quienes incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Renuncia a permanecer en la lista.
- b) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable al aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.
- c) No superación del periodo de prueba.
- d) Renuncia al contrato suscrito.
- e) Imposibilidad reiterada, durante un periodo de un año, de contactar con el aspirante con motivo de llamamientos para la contratación, en los teléfonos o direcciones de correo electrónico facilitados por el mismo.
- f) Ingreso como funcionario o como contratado laboral fijo en alguna administración pública o de algún organismo autónomo dependiente de la misma.
- g) Abandono del puesto de trabajo.
- h) Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del contratado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
- i) Aquellos trabajadores que, habiendo atendido llamamientos y formalizados



MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

contratos con la Mancomunidad, incurrieran en la comisión de faltas sancionables por nuestro Reglamento de Régimen Interno, serán expulsados de las listas de manera definitiva o temporal siguiendo el siguiente criterio:

1. El candidato sancionado por la comisión de una falta muy grave según el Reglamento de régimen Interno de la Mancomunidad durante periodos de contratación, será expulsado de forma definitiva de las listas de contratación.
2. El candidato sancionado por la comisión de falta leve o grave, los candidatos serán expulsados de las listas de manera temporal durante los días de sanción establecidos dentro de periodos de contratación. Cumplida la sanción, volverán a ocupar el puesto que tenían anteriormente.
3. El candidato sancionado por la reiteración en la comisión de faltas graves, según el Reglamento de Régimen Interno de la Mancomunidad, será expulsado de forma definitiva de las listas de contratación.

La aplicación de estas expulsiones se aplicará a contar desde el mismo día en que la mancomunidad realice llamamientos para cubrir necesidades temporales y siempre que el acuerdo de sanción sea firme.

BASE 9.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas participantes es la Mancomunidad de RSU Ribera Alta de Navarra.

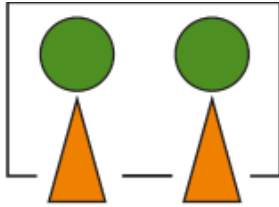
La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

La base jurídica que permite el tratamiento es:

- art. 6.1.c) del RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
- art. 6.1.b) del RGPD: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).

Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos incluida la publicación en el portal de transparencia de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.



MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

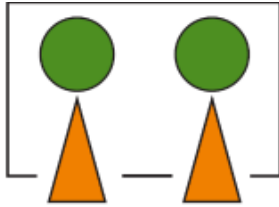
Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas de la Mancomunidad o a través de la dirección de la persona delegada de protección de datos dpd@riberaaltadenavarra.com. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerlo previamente ante el delegado de protección de datos en la dirección anteriormente indicada.

Las personas interesadas pueden encontrar más información en la Política de Privacidad de la Web en la Política de Privacidad de la Web www.riberaaltadenavarra.com

BASE 10.- RECURSOS.

10.1 Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos dictados en su aplicación, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir o bien,
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación de los actos o acuerdos recurridos.
- c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor de este acuerdo o acto de aplicación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de este acuerdo o acto de aplicación que se recurra.
- d) Contra los actos emanados del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.



MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

ANEXO I

SOLICITUD

Datos del solicitante:

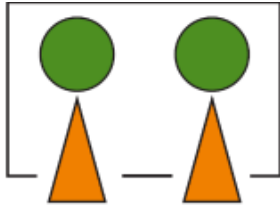
NOMBRE	
APELLIDOS	
Nº DNI	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCIÓN (calle, nº, piso, etc.)	
MUNICIPIO	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
E-MAIL (obligatorio)	

El solicitante comparece y expone:

1. Que solicita ser admitido/a en la convocatoria para provisión con carácter temporal, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de peón de planta para la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Ribera Alta de Navarra

2. Que, a tal efecto, manifiesta:

- Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3ª de la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.



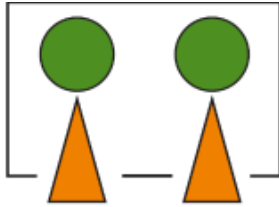
MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que la incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que está en posesión de la titulación requerida en esta convocatoria.

3. Que a los efectos previstos en presente convocatoria (base 4.2) adjunto la siguiente documentación (marcar con una X y rellenar lo que proceda):

	SÍ	NO
FOTOCOPIA DEL DNI		
TITULACIÓN (especificar) -..... -..... -..... -..... -..... -..... -..... -.....		
ACREDITACIÓN DOCUMENTAL, EN SU CASO, DE LA DISCAPACIDAD (%33)		
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE TIEMPOS Y/O MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS (en caso afirmativo, adjuntar hoja aparte)		



MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

4. Manifiesto mi conformidad para que las notificaciones derivadas de actuaciones de trámite de este procedimiento se realicen a mi dirección de e-mail indicada anteriormente (marcar con una X; obligatorio).

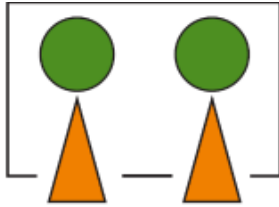
<input type="checkbox"/>	CONFORME
--------------------------	----------

El/la firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

En (lugar), de..... de 2026 (fecha)

(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS: La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión de la convocatoria y posterior contratación, en el ejercicio de los deberes públicos. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos. Mas información en las bases de la convocatoria.



MANCOMUNIDAD DE R.S.U.
RIBERA ALTA DE NAVARRA

Polígono Gargantúa, Calle D-2
Teléfono 948 713 179
31350 Peralta (Navarra)

ANEXO II

D./D^a.....

.

con D.N.I.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

No me encuentro inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no ha sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública.

Peralta, a de de 2026

Firma

PROTECCIÓN DE DATOS: La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que van a ser utilizados para la gestión de la convocatoria y posterior contratación, en el ejercicio de los deberes públicos. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos y suprimirlos. Mas información en las bases de la convocatoria.